

DERECHOS DE LA NATURALEZA Y LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL: CASO MONA ESTRELLITA

RIGHTS OF NATURE AND CONSTITUTIONAL JURISPRUDENCE: THE MONA ESTRELLITA CASE

Ab. Gerardo Adrián Lucas Holguin^{1*}

¹ Maestría en Derecho con Mención en Derechos Constitucionales, Humanos y Ambientales. Facultad de Posgrado. Universidad Técnica de Manabí, Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-5121-0693>.
Correo: glucas7736@utm.edu.ec

Ab. Carlos Intriago Macias, PhD²

² Docente Tutor. Maestría en Derecho con Mención en Derechos Constitucionales, Humanos y Ambientales. Facultad de Posgrado. Universidad Técnica de Manabí. Instituto de Altos Estudios Manabitas, Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1611-7476>. Correo: carlos.intriago@utm.edu.ec

Dr. Diocles Boanerges Suarez Ponce³

³ Docente Cotutor. Maestría en Derecho con Mención en Derechos Constitucionales, Humanos y Ambientales. Facultad de Posgrado. Universidad Estatal del Sur de Manabí, Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5598-0929>. Correo: diocles.suarez@utm.edu.ec

* Autor para correspondencia: glucas7736@utm.edu.ec

Resumen

El presente estudio analiza los derechos de la naturaleza y la jurisprudencia constitucional partir de la Sentencia No. 253-20-JH/22, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador en el caso de la mona Estrellita. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, con un diseño de casos tipo y enmarcada en el campo socio jurídico. Las técnicas de recolección de información incluyeron el análisis documental de fuentes normativas, jurisprudencia y doctrina especializada, así como entrevistas semiestructuradas realizadas con base en una guía previamente elaborada. La muestra correspondió a un caso tipo seleccionado por conveniencia, lo que permitió profundizar en los argumentos jurídicos y en la relevancia del precedente dentro del constitucionalismo ecológico. Los resultados evidencian que la sentencia constituye un hito en la doctrina nacional al reconocer que los animales pueden ser considerados sujetos de derechos, aunque también revela vacíos normativos que limitan su efectiva aplicación. Se concluye que el caso Estrellita fortalece la posición de Ecuador como referente internacional en materia de derechos de la naturaleza, pero plantea la necesidad de reformas normativas y un cambio cultural que permitan consolidar un modelo de justicia ecológica real.



Esta obra está bajo una licencia *Creative Commons* de tipo (CC-BY-NC-SA).

Sociedad Ecuatoriana de Investigación Científica. E-mail: revistaalcon@gmail.com

Palabras clave: derechos de la naturaleza, animales no humanos, constitucionalismo ecológico, sentencia Estrellita, Corte Constitucional del Ecuador.

Abstract

This study analyzes the rights of nature and constitutional jurisprudence based on Ruling No. 253-20-JH/22 issued by the Constitutional Court of Ecuador in the case of the monkey Estrellita. The research was conducted under a qualitative approach, using a case-type design framed within the socio-legal field. The data collection techniques included documentary analysis of normative sources, jurisprudence, and specialized doctrine, as well as semi-structured interviews carried out using a previously developed guide. The sample corresponded to a case-type selected for its relevance, which allowed for an in-depth examination of the legal arguments and the significance of the precedent within ecological constitutionalism. The results show that the ruling constitutes a milestone in national doctrine by recognizing that animals can be considered subjects of rights, although it also reveals regulatory gaps that hinder its effective application. It is concluded that the Estrellita case strengthens Ecuador's position as an international reference in matters of nature's rights but highlights the need for legal reforms and a cultural shift to consolidate a truly ecological model of justice.

Keywords: rights of nature, non-human animals, ecological constitutionalism, Estrellita ruling, Constitutional Court of Ecuador.

Fecha de recibido: 28/07/2025

Fecha de aceptado: 09/10/2025

Fecha de publicado: 24/10/2025

Introducción

El derecho contemporáneo ha debido replantearse frente a la crisis ambiental y la necesidad de reconocer la vida no humana dentro del sistema jurídico. En este marco surge el constitucionalismo ecológico, que propone superar la visión antropocéntrica y reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos. Ecuador se convirtió en referente mundial al consagrar en la Constitución de 2008 esta concepción en sus artículos 71 al 74, lo que representó un cambio estructural en la relación entre derecho, sociedad y entorno natural (Grijalva, 2022; Vernaza, 2022). Sin embargo, la aplicación de estos derechos ha sido en gran medida simbólica, debido a limitaciones normativas y culturales que mantienen una visión centrada en lo humano (Cumbre, 2024).

En este contexto aparece el caso de la mona Estrellita, resuelto por la Corte Constitucional mediante la Sentencia No. 253-20-JH/22. Aunque el hábeas corpus fue negado, la Corte reconoció que los animales forman parte de la naturaleza y, por tanto, pueden ser considerados sujetos de derechos (Corte Constitucional del Ecuador, 2022). Esta decisión abrió un debate que cuestiona la noción clásica de sujeto jurídico y obliga a reflexionar sobre el alcance de la justicia ecológica. Autores como Loor (2023) sostienen que este paradigma



Esta obra está bajo una licencia *Creative Commons* de tipo (CC-BY-NC-SA).

Sociedad Ecuatoriana de Investigación Científica. E-mail: revistaalcon@gmail.com

exige transformar el pensamiento jurídico, mientras que Morales (2022) advierte que tales pronunciamientos plantean retos profundos al sistema constitucional. Así, el caso Estrellita se convierte en un precedente clave para consolidar una doctrina que reconoce a los animales no humanos como titulares de derechos, en sintonía con fallos internacionales como los casos de la orangutana Sandra en Argentina (Camuñas, 2021) y el oso Chucho en Colombia (Botero, 2023).

El estudio se orientó a examinar el impacto jurídico y constitucional del reconocimiento de los animales como sujetos de derechos, tomando como referencia la Sentencia No. 253-20-JH/22 de la Corte Constitucional del Ecuador; para ello, se definieron objetivos específicos orientados a examinar el contenido de la sentencia, identificar las tensiones normativas que surgen de su aplicación y valorar su proyección dentro del constitucionalismo ecológico. Este enfoque permite comprender el caso no como un hecho aislado, sino como parte de un proceso más amplio de evolución doctrinaria y jurisprudencial que cuestiona el modelo jurídico tradicional y propone un nuevo horizonte para la justicia constitucional.

Constitucionalismo ecológico

El constitucionalismo ecológico surge como una respuesta teórica y normativa frente a la crisis ambiental global que ha evidenciado los límites de los modelos jurídicos tradicionales, centrados únicamente en el ser humano. Este paradigma plantea una reconfiguración del derecho constitucional que reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, superando su concepción instrumental y subordinada a la economía. La Constitución ecuatoriana de 2008 constituye un ejemplo paradigmático de este enfoque, al consagrar en sus artículos 71 hasta el 74 de derechos propios de la naturaleza, lo que rompe con la tradición liberal y coloca a la Pachamama en una posición jurídica activa. Según Grijalva (2022), este cambio representa un avance sustancial en la configuración de un modelo no antropocéntrico, pues exige a jueces y operadores jurídicos aplicar estos derechos de manera efectiva y no simbólica, transformando así el entendimiento del derecho desde una visión inclusiva y ecológica.

Este marco, sin embargo, implica retos para la cultura jurídica, ya que demanda replantear principios clásicos del derecho como la propiedad, el desarrollo y el interés general dentro de los límites ecológicos del planeta. En esa línea, Lacovino (2020) sostiene que el constitucionalismo ecológico obliga a reconocer a la naturaleza como sujeto de consideración moral y jurídica, lo que supone revisar de raíz los fundamentos de la teoría jurídica. Ochoa (2021) advierte que, pese al carácter pionero del Ecuador, la falta de jurisprudencia robusta y de normas secundarias ha limitado el desarrollo práctico del modelo. Por ello, casos como el de la mona Estrellita se convierten en puntos de inflexión indispensables para consolidar esta doctrina, al poner a prueba la efectividad de las garantías constitucionales y evidenciar la necesidad de fortalecer los mecanismos judiciales que hagan operativos los derechos de la naturaleza y de los animales no humanos.

La naturaleza como sujeto de derechos en el orden constitucional ecuatoriano

La incorporación de la naturaleza como sujeto de derechos en la Constitución ecuatoriana marcó un hito jurídico a nivel mundial, al establecer que la Pachamama tiene derecho a que se respete integralmente su existencia, el mantenimiento y la regeneración de sus ciclos vitales. Esta disposición, recogida en el artículo 71 de la Carta Magna, introduce una nueva lógica constitucional que trasciende la tradicional protección ambiental y reconoce una titularidad jurídica directa a los elementos naturales; con ello, el ordenamiento



ecuatoriano rompe con la visión utilitarista que subordinaba el valor de la naturaleza a su función para el ser humano, y plantea una relación de coexistencia respetuosa entre todas las formas de vida.

El reconocimiento constitucional de estos derechos ha generado intensos debates en el ámbito doctrinal, especialmente en torno a la posibilidad de que un ente no humano, como un río, un bosque o un animal, pueda ejercer derechos sin necesidad de una representación antropocéntrica. Según Pineda (2020), este reconocimiento exige una transformación profunda del pensamiento jurídico, en la medida en que la naturaleza pasa de ser objeto de regulación a sujeto de protección; por ello, la jurisprudencia ecuatoriana ha dado pasos en esa dirección, aunque de forma tímida y fragmentada, lo que refleja tanto la novedad del modelo como la resistencia cultural que aún persiste en su aplicación efectiva.

Derechos de los animales no humanos y jurisprudencia comparada

El reconocimiento de los animales como sujetos de derechos, según (Parra, 2020) constituye uno de los debates más desafiantes del derecho contemporáneo, pues cuestiona la concepción clásica del sujeto jurídico centrado únicamente en la racionalidad y autonomía humana. Desde la bioética, según (Piaia, 2023) el derecho animal se sostiene que la capacidad de sentir y sufrir justifica la titularidad de derechos, lo que desplaza el antropocentrismo hacia una visión más inclusiva del sistema jurídico; esta perspectiva ha comenzado a reflejarse en fallos judiciales que, aunque en ocasiones no modifican la legislación, han sentado precedentes relevantes al reconocer que los animales no pueden ser tratados como simples objetos, abriendo camino a una reconfiguración ética y normativa.

En América Latina se han dado ejemplos significativos como el caso de la orangutana Sandra en Argentina, cuya sentencia otorgó un reconocimiento simbólico de derechos (Camuñas, 2021), y el caso del oso Chuchito en Colombia, que generó un intenso debate sobre la procedencia del hábeas corpus para animales silvestres (Botero, 2023). En Ecuador, el caso de la mona Estrellita reavivó esta discusión al situar en primer plano la pregunta sobre cómo debe responder el derecho cuando la vida protegida no es humana. Este precedente se conecta con la trayectoria del constitucionalismo ecológico y el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos, lo que refleja un giro doctrinario que comienza a incorporar a los animales dentro de los marcos de protección constitucional y en la expansión progresiva de los derechos fundamentales.

Materiales y métodos

Este estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo y un diseño de investigación de Casos Tipo, orientado a analizar en profundidad el caso de la mona Estrellita a partir de la Sentencia No. 253-20-JH/22 emitida por la Corte Constitucional del Ecuador. La investigación se enmarcó en el ámbito jurídico, combinando el análisis normativo con la interpretación de un fenómeno concreto y sus efectos en la construcción doctrinal de los derechos de la naturaleza y de los animales. Las técnicas de recolección incluyeron la revisión de documentos materiales, como la sentencia y la normativa constitucional, y la aplicación de entrevistas semiestructuradas basadas en una guía que permitió mantener coherencia sin perder flexibilidad. Desde la perspectiva hermenéutica, se partió de que los textos jurídicos deben entenderse en su contexto histórico y social, lo que favoreció una lectura crítica de los contenidos normativos (Méndez, 2023). A la par, la visión



jurídico-filosófica posibilitó reflexionar sobre la evolución del sujeto de derecho más allá del ser humano, cuestionando el paradigma antropocéntrico aún predominante en el derecho (Fuentes et al., 2020).

La muestra correspondió a un caso tipo, elegido por conveniencia metodológica debido a su trascendencia jurídica y social, lo que permitió centrar el análisis en un precedente clave para comprender los alcances del constitucionalismo ecológico en el Ecuador. En función de los objetivos específicos, se realizaron entrevistas semiestructuradas a jueces constitucionales con experiencia en la materia, lo que posibilitó contrastar los hallazgos documentales con la práctica argumentativa contemporánea (Estupiñán, 2020). La información obtenida fue organizada mediante una ficha de sistematización cualitativa diseñada por el investigador, que estructuró los datos en cuatro categorías: el reconocimiento de los animales como sujetos de derechos, el constitucionalismo ecológico, los límites del hábeas corpus y la proyección jurídica de la sentencia Estrellita. Esta herramienta permitió clasificar respuestas, interpretar argumentos y relacionarlos con el marco doctrinal revisado, apoyándose en el modelo de análisis propuesto por Ramírez (2018), que orienta la comprensión crítica del discurso jurídico mediante la organización de categorías conceptuales.

Tabla 1: Ficha de Sistematización de entrevista.

Ficha de Sistematización de Entrevista		
Título del estudio: Derechos de la naturaleza y la jurisprudencia constitucional: caso mona estrellita		
Tipo de entrevista: Semiestructurada		
Entrevistado: (Código o seudónimo si se mantiene anonimato)		
Rol profesional: (Ej. Juez constitucional, académico en derecho constitucional, etc.)		
Fecha de la entrevista:		
Modalidad: Presencial / virtual / telefónica		
Duración:		
Responsable de la entrevista: Adrián Lucas Holguín		
Categoría de análisis	Pregunta guía	Fragmento de respuesta
Reconocimiento de los animales como sujetos	¿Considera jurídicamente válido reconocer a los animales como sujetos de derechos?	
Constitucionalismo ecológico	¿Cómo se enmarca el caso Estrellita dentro del constitucionalismo ecológico?	
Límites del hábeas corpus	¿Cree usted que el hábeas corpus es un mecanismo adecuado para los animales?	
Proyección y efectos jurídicos del caso	¿Qué consecuencias cree que puede tener esta sentencia a futuro?	

Elaboración: Adrián Lucas Holguín (2025)



Resultados y discusión

Tabla 2. Entrevista – Reconocimiento de los animales como sujetos.

Entrevista		
Título del estudio: Derechos de la naturaleza y la jurisprudencia constitucional: caso mona Estrellita		
Tipo de entrevista: Semiestructurada		
Entrevistado: (Código o seudónimo si se mantiene anonimato)		
Rol profesional: (Ej. Juez constitucional, académico en derecho constitucional, etc.)		
Fecha de la entrevista:		
Modalidad: Presencial / virtual / telefónica		
Duración:		
Responsable de la entrevista: Adrián Lucas Holguín		
Categoría de análisis	Pregunta guía	Fragmento de respuesta
Reconocimiento de los animales como sujetos	¿Considera jurídicamente válido reconocer a los animales como sujetos de derechos?	Sí, si consideramos que los animales forman parte de la naturaleza, su protección como sujetos de derecho es coherente con el artículo 71 de la Constitución. Además, su capacidad de sentir obliga a un enfoque más amplio del derecho.

Elaboración: Adrián Lucas Holguín (2025)

Las respuestas evidencian una postura favorable a ampliar la noción de sujeto de derecho, reconociendo la coherencia entre la capacidad de sentir de los animales y el artículo 71 de la Constitución. Esta posición refleja un cambio en la concepción jurídica tradicional, pues introduce un enfoque más incluyente que reconoce la vida no humana como digna de tutela. No obstante, también se advierte que esta visión todavía no ha alcanzado plena consolidación dentro de la doctrina ni en la práctica judicial, lo cual genera debates sobre sus alcances y limitaciones. La tendencia identificada se enmarca en el avance progresivo del constitucionalismo ecológico, que busca articular la protección de la naturaleza con el reconocimiento de derechos individuales a los animales. Desde la perspectiva investigativa, este hallazgo confirma la existencia de un campo en construcción que combina elementos normativos, éticos y filosóficos. En consecuencia, aunque el reconocimiento aún no es unánime, abre la puerta a futuras discusiones que podrían fortalecer la seguridad jurídica de los animales silvestres en Ecuador.



Esta obra está bajo una licencia *Creative Commons* de tipo (CC-BY-NC-SA).

Sociedad Ecuatoriana de Investigación Científica. E-mail: revistaalcon@gmail.com

Tabla 3. Entrevista - Constitucionalismo ecológico.

Constitucionalismo ecológico	¿Cómo se enmarca el caso Estrellita dentro del constitucionalismo ecológico?	El fallo claramente responde a esta corriente, ya que interpreta los derechos constitucionales desde una perspectiva integradora y ecológica. La Corte consideró principios filosóficos y éticos que refuerzan esa lectura.
-------------------------------------	--	---

Elaboración: Adrián Lucas Holguín (2025)

La sentencia es comprendida por los jueces como una manifestación directa del constitucionalismo ecológico, al integrar la visión de la naturaleza y de los animales dentro del mismo marco de protección jurídica. Este enfoque representa un giro interpretativo que trasciende el paradigma tradicional centrado exclusivamente en el ser humano y abre paso a un modelo de justicia más amplio, en el que se reconoce la interdependencia de todos los seres vivos. El fallo marca una transición del derecho clásico hacia un sistema integrador que articula principios filosóficos, éticos y jurídicos con implicaciones prácticas en la tutela de la vida no humana. Desde esta perspectiva, el caso Estrellita se proyecta como un precedente que no solo reinterpreta la Constitución, sino que también contribuye a cimentar una doctrina nacional de justicia ecológica.

Tabla 4. Límites del hábeas corpus.

Límites del hábeas corpus	¿Cree usted que el hábeas corpus es un mecanismo adecuado para los animales?	Tiene limitaciones, pero mientras no exista un mecanismo específico, puede ser útil para abrir el debate. Aunque originalmente no fue pensado para animales, su uso en este caso fue simbólicamente relevante.
---------------------------	--	--

Elaboración: Adrián Lucas Holguín (2025)

Los jueces reconocen que el hábeas corpus no constituye un mecanismo procesal diseñado originalmente para los animales y, por tanto, presenta limitaciones en su aplicación directa. Sin embargo, su utilización en este caso fue interpretada como un recurso simbólico que permitió visibilizar la necesidad de adecuar el ordenamiento jurídico a nuevas realidades. El fallo pone en evidencia un vacío normativo en torno a la protección efectiva de los animales, ya que la ausencia de una acción específica obliga a recurrir a figuras jurídicas tradicionales con resultados parciales. Este uso excepcional del hábeas corpus es valorado como un precedente que abre el debate sobre la creación de mecanismos idóneos que garanticen los derechos de los seres no humanos. De este modo, se proyecta la necesidad de reformas legales que fortalezcan la coherencia entre el marco constitucional y los instrumentos procesales disponibles.

Tabla 5. Proyección y efectos jurídicos del caso.

Proyección y efectos jurídicos del caso	¿Qué consecuencias cree que puede tener esta	Este precedente puede orientar futuras decisiones, incluso impulsar cambios normativos. También obligará a las autoridades a tomar con mayor seriedad el tema del
---	--	---



Esta obra está bajo una licencia *Creative Commons* de tipo (CC-BY-NC-SA).

Sociedad Ecuatoriana de Investigación Científica. E-mail: revistaalcon@gmail.com



	sentencia a futuro?	bienestar animal y la interpretación de los derechos de la naturaleza
--	---------------------	---

Elaboración: Adrián Lucas Holguín (2025)

La sentencia es comprendida como un hito que trasciende el caso concreto y se proyecta hacia el futuro como un punto de partida para transformar la práctica judicial en torno a los derechos de la naturaleza y de los animales. Su relevancia radica en que obliga a replantear la coherencia del marco normativo y la manera en que los jueces interpretan las garantías constitucionales. Este precedente puede servir de guía en la creación de nuevas políticas públicas y en la generación de instrumentos jurídicos más adecuados que respondan a la realidad ecológica y social del país. Asimismo, se vislumbra un impacto directo en la forma en que se abordan los litigios relacionados con la fauna silvestre, aportando criterios que podrían replicarse en decisiones futuras. Desde una perspectiva investigativa, el caso Estrellita se convierte en un laboratorio jurídico que evidencia tanto los avances como los vacíos del constitucionalismo ecológico, marcando una línea de evolución que aún debe consolidarse en la doctrina y en la legislación.

Tabla 6. Resultados cualitativos según los objetivos de investigación.

Objetivo específico	Fragmento de respuesta	Interpretación / comentario del investigador
Examinar el contenido y fundamentación de la sentencia Estrellita	“El contenido de la sentencia se sustenta en una interpretación evolutiva del texto constitucional. La Corte no se limita al artículo 71, sino que articula argumentos desde la ética, la justicia ambiental y la dignidad animal.”	Los jueces reconocen que la Corte utilizó una argumentación compleja y progresista, con fundamentos que van más allá del texto literal. Esto refuerza la validez jurídica de la decisión e introduce nuevas formas de argumentación dentro del derecho constitucional ecuatoriano.
Identificar las tensiones normativas generadas por el reconocimiento de los animales como sujetos de derecho	“Uno de los mayores problemas es que el sistema jurídico sigue diseñado para sujetos racionales y propietarios. Reconocer derechos a los animales exige repensar muchas estructuras legales, como la responsabilidad, la representación y los procedimientos.”	El reconocimiento de los animales como sujetos de derechos genera tensiones normativas reales, especialmente en áreas como el derecho procesal, civil y administrativo. Estas tensiones no invalidan el avance, pero exigen reformas coherentes que acompañen el desarrollo jurisprudencial iniciado por la Corte.
Valorar la proyección jurídica de la sentencia dentro del constitucionalismo ecológico:	“Este precedente obliga a que las futuras decisiones constitucionales incluyan una perspectiva ecológica. Además, podría influir en la creación de figuras procesales nuevas que garanticen los derechos de los animales como seres sintientes.”	La proyección del fallo va más allá del caso concreto, pues compromete al sistema jurídico a avanzar en normas más coherentes con el modelo ecológico. El constitucionalismo ecológico no puede consolidarse sin herramientas jurídicas que protejan efectivamente a los nuevos sujetos reconocidos por la Constitución.

Elaboración: Adrián Lucas Holguín (2025)



Esta obra está bajo una licencia *Creative Commons* de tipo (CC-BY-NC-SA).

Sociedad Ecuatoriana de Investigación Científica. E-mail: revistaalcon@gmail.com

Desde el punto de vista del investigador, los resultados obtenidos permiten sostener que el reconocimiento de los animales como sujetos de derechos encuentra sustento en la propia lógica del modelo constitucional adoptado por el Ecuador desde el año 2008, ya que al reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos se habilita una lectura integradora que incluye a los animales como parte constitutiva de ese sistema de garantías y cuya protección no depende exclusivamente de su utilidad para los humanos sino de su valor intrínseco. Esta interpretación, además de coherente con el texto constitucional, se corresponde con lo planteado por Estupiñán et al. (2020), quienes argumentan que los nuevos derechos deben traducirse en prácticas jurídicas que superen el paradigma antropocéntrico y abran paso a una justicia más amplia y ecológica.

Las entrevistas realizadas reflejan que, si bien existe consenso sobre la validez del fallo en términos argumentativos, también se advierten limitaciones procesales importantes, especialmente en lo que respecta a la utilización del hábeas corpus como mecanismo de protección de los animales, lo cual obliga a pensar en la necesidad de habilitar nuevas figuras jurídicas o adaptar las existentes para garantizar la eficacia de estos derechos. El investigador considera que este hallazgo evidencia un desfase entre el reconocimiento constitucional y los medios procesales disponibles para hacerlo efectivo, lo cual coincide con lo señalado por Fuentes et al. (2020), quienes proponen rediseñar instrumentos jurídicos que acompañen la evolución de los derechos en contextos sociales y normativos cambiantes.

A partir de los elementos interpretativos identificados, se establece que la sentencia Estrellita constituye un precedente que proyecta su influencia más allá del caso concreto, ya que permite articular el pensamiento jurídico con los principios del constitucionalismo ecológico y avanzar en la consolidación de una doctrina que incluya a los animales dentro del sistema de garantías constitucionales. Esta proyección, según la lectura del investigador, se inscribe en lo que Méndez (2023) denomina hermenéutica jurídica con enfoque ecológico, es decir, una forma de leer el derecho que no se limita a los marcos normativos tradicionales, sino que incorpora una dimensión ética y ambiental capaz de responder a los desafíos de un tiempo en el que la protección de la vida no puede ser parcial ni excluyente.

Conclusiones

Desde el punto de vista del investigador, los resultados obtenidos permiten sostener que el reconocimiento de los animales como sujetos de derechos encuentra sustento en la propia lógica del modelo constitucional adoptado por el Ecuador desde el año 2008, ya que al reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos se habilita una lectura integradora que incluye a los animales como parte constitutiva de ese sistema de garantías y cuya protección no depende exclusivamente de su utilidad para los humanos sino de su valor intrínseco. Esta interpretación, además de coherente con el texto constitucional, se corresponde con lo planteado por Estupiñán et al. (2020), quienes argumentan que los nuevos derechos deben traducirse en prácticas jurídicas que superen el paradigma antropocéntrico y abran paso a una justicia más amplia y ecológica. En la misma línea, Paucay (2024) advierte que casos como el de la mona Estrellita no pueden leerse de forma aislada, sino como parte de una corriente doctrinaria que reconfigura la noción de sujeto de derecho y obliga a replantear la posición del ser humano en el sistema jurídico.



Las entrevistas realizadas reflejan que, si bien existe consenso sobre la validez del fallo en términos argumentativos, también se advierten limitaciones procesales importantes, especialmente en lo que respecta a la utilización del hábeas corpus como mecanismo de protección de los animales, lo cual obliga a pensar en la necesidad de habilitar nuevas figuras jurídicas o adaptar las existentes para garantizar la eficacia de estos derechos. El investigador considera que este hallazgo evidencia un desfase entre el reconocimiento constitucional y los medios procesales disponibles para hacerlo efectivo, lo cual coincide con lo señalado por Fuentes et al. (2020), quienes proponen rediseñar instrumentos jurídicos que acompañen la evolución de los derechos en contextos sociales y normativos cambiantes. Este desfase demuestra que el avance doctrinal y constitucional no siempre se traduce en herramientas efectivas de tutela, lo que mantiene un margen de vulnerabilidad para los animales no humanos.

A partir de los elementos interpretativos identificados, se establece que la sentencia Estrellita constituye un precedente que proyecta su influencia más allá del caso concreto, ya que permite articular el pensamiento jurídico con los principios del constitucionalismo ecológico y avanzar en la consolidación de una doctrina que incluya a los animales dentro del sistema de garantías constitucionales. Esta proyección, según la lectura del investigador, se inscribe en lo que Méndez (2023) denomina hermenéutica jurídica con enfoque ecológico, es decir, una forma de leer el derecho que no se limita a los marcos normativos tradicionales, sino que incorpora una dimensión ética y ambiental capaz de responder a los desafíos de un tiempo en el que la protección de la vida no puede ser parcial ni excluyente. Así, el precedente abre un camino que aún requiere consolidación normativa y jurisprudencial, pero que marca un cambio en la forma en que la justicia constitucional puede proteger a los seres no humanos.

Referencias

- Alvarado-Vélez, J. A. (2023). Protección de los animales como sujetos de derechos. Un análisis constitucional del caso “Mona Estrellita” en Ecuador. Scielo.cl. <https://doi.org/10.4067/S0718-52002023000200290>
- Botero, C. Á. (2023). Hacer especie en el juzgado: el caso del oso “Chucho”. Edu.co. <https://doi.org/10.18601/01229893.n54.12>
- Camuñas García, Á. (2021). Derechos de los Animales: Perspectivas Latinoamericanas. Comillas.edu. <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/49445>
- Coral Alava, M. D., & Martínez Moscoso, A. (2023). “El Alcance Del Reconocimiento De Los Animales Como Sujetos De Derechos. A Partir De La Jurisprudencia Constitucional Ecuatoriana No. 253- 20-Jh/22”. Ebscohost.com. <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&profile=ehost&scope=site&authtype=crawler&jrnl=19895666&AN=173636896&h=ZJTWXPmhdoM70CnPI8p4ofe8dN0kJzF%2BCNpudaGTYzj2N8Q%2FcRG7SrnhAWaLcAx43qiK46sZrY7bVGddTIjoeQ%3D%3D&crl=c>
- Cumbe-Figueroa, A., & Vargas-Chaves, I. (2024). Los Derechos de la Naturaleza en Ecuador: Aportes desde la Interpretación Jurisprudencial en la Consolidación de un Nuevo Interés Jurídico Tutelado. *Fronteiras Journal of Social Technological and Environmental Science*, 13(1), 227–243. <https://periodicos.unievangelica.edu.br/index.php/fronteiras/article/view/7170>



- Cutié Mustelier, D., & Vernaza Arroyo, G. D. (2021). Los derechos de la naturaleza desde la mirada de los jueces en Ecuador. *Revista IUS*, 16(49), 285–311. <https://doi.org/10.35487/rius.v16i49.2022.760>
- Estupiñán Ricardo, J., Vaca Rosado, V. M., Piedra Fernández, J., & Mantilla Martínez, S. (2020). Importancia de la investigación jurídica para la formación de los profesionales del Derecho en Ecuador. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v35i1.2250>
- Fuentes-Doria, D. D., Toscano-Hernández, A. E., Malvaceda-Espinoza, E., Ballesteros, J. L. D., & Pertuz, L. D. (2020). Metodología de la investigación: Conceptos, herramientas y ejercicios prácticos en las ciencias administrativas y contables. *Cloudfront.net*. <https://doi.org/10.18566/978-958-764-879-9>
- Grijalva, A. (2022). Derechos de la naturaleza y derechos humanos. *FLACSO*. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/18828>
- Loor-Escobar, G. A., Escobar-García, M. C., & Loor-Escobar, G. E. (2023). El activismo judicial y el desarrollo de los derechos de la naturaleza en el Ecuador. *MQRInvestigar*, 7(4), 2031–2043. <https://doi.org/10.56048/mqr20225.7.4.2023.2031-2043>
- Méndez Cabrita, C. M. (2023). La hermenéutica en el ámbito investigativo jurídico. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 8(14), 2–4. <https://doi.org/10.35381/racj.v8i14.2479>
- Michilena Proaño, M. J. (2022). Propuesta de lineamientos para el cumplimiento de la sentencia No. 253-20-JH/22 (Derechos de la Naturaleza y animales como sujetos de derechos) Caso “Mona Estrellita”. *Edu.ec*. <https://repositorio.puce.edu.ec/items/b341c37b-eb91-4283-9818-e01607ad061a>
- Morales Naranjo, V. (2022). Los fundamentos éticos que entretejen los derechos de los animales y de la naturaleza: una revisión a la Sentencia sobre la Mona Estrellita. *FLACSO*. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/18847>
- Parra, F., & Renata, J. (2020). Derechos humanos y derecho de los animales. *Repositorio Académico - Universidad de Chile*; Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/175705>
- Paucay, V. M. S. (2024). Derechos de los Animales. El Impacto del Caso “Mona Estrellita” en la Jurisprudencia Ecuatoriana. *Universidad Politécnica Salesiana*. <https://pure.ups.edu.ec/en/publications/derechos-de-los-animales-el-impacto-del-caso-mona-estrellita-en-l>
- Piaia, T. C., Hahn, N. B., & Ziegler, J. A. (2023). DIREITOS HUMANOS E FUNDAMENTAIS: OS AVANÇOS DA BIOTÉCNICA E A PROTEÇÃO DA VIDA EM FACE DO TRANSUMANISMO TECNOLÓGICO. *Revista Pensamento Jurídico*, 17(3), 25–44. <https://ojs.unialfa.com.br/index.php/pensamentojuridico/article/view/708>
- Ramirez, J. (2018). Metodología de la Investigación e Investigación Aplicada para Ciencias Económicas y Administrativas. *Wordpress.com*. <https://jalfaroman.wordpress.com/wp-content/uploads/2019/03/dosier-metodologia-e-investigacion-aplicada-2018.pdf>





- Universidad San Martín de Porres, & Palma Cueva, R. M. (2021). El sistema de administración de justicia en el Perú bajo la perspectiva filosófica de los derechos humanos. *Lumen*, 17(1), 141–151. <https://doi.org/10.33539/lumen.2021.v17n1.2394>
- Valdés, J. D. (2021). Sintiencia animal: Necesidad de un reconocimiento jurídico material, y sus implicaciones teóricas y prácticas. *Derecho Animal Forum of Animal Law Studies*, 12(3), 111–167. <https://doi.org/10.5565/rev/da.572>

